



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 –2019–MPMC-J/A

Juanjui, 10 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El informe N° 0482-2019-GAF/MPMC-J, del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de fecha 09 de mayo del 2019, mediante el cual se solicita la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para INCLUIR la adquisición de **27,584.99 Kilogramos de Arroz Pilado extra para el programa complementación alimentaria PCA - 2019**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población;

Que, De conformidad con el Art. 41°, numeral 1) del Reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**) de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, Conforme a lo prescrito en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Directiva N° 005-2017—OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 001 -2017-OSCE/CD, de fecha 31 de Marzo del 2017, se establece que: 6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3) La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (**Ley N° 30225 Modificado Mediante Decreto Legislativo N° 1444**), y su reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**), en uso de las facultades y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, incorporando el procedimiento de selección siguiente:





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ITEM	BIENES	UNID/ MED.	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL
I	Adquisición de 27,584.99 Kilogramos de Arroz Pilado extra para el programa complementación alimentaria PCA - 2019	Kilogramos	27,584.99	SI. 77,237.97

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la responsabilidad de ejecutar el procedimiento de selección conforme a Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - REGISTRAR, la presente resolución en la plataforma del **SEACE** (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del **OSCE**

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

[Handwritten Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J.
GAF
JCQ
C.c.
G.M.
O.T.I.C.
Interesados
Archivo.

